



Resolución Administrativa

Lima, 30 OCT 2024

Nº152-2024-FMP/DE/OPMI

VISTO

El Memorándum N° 974-2024-FMP/DE del 23 de octubre 2024 del Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, el Oficio N° 0774-2024-EF/63.03 del 11 de octubre 2024 de del Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 0282-2024-EF/63.03 del Director de Política y Estrategias de la Inversión Pública de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 07-2024-FMP/DE/OPMI del 23 de octubre 2024, y el Informe Legal N° 282-FMP/OAJ del 24 de octubre 2024 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29182, establece la naturaleza, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como organismo autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su Disposición Complementaria Final, “Tercera.- Criterios de priorización sectoriales. Cada Sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales. Dichos criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Artículo 2. Ámbito de aplicación.- La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos, y "Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.-... 13.4 Los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, son aprobados anualmente por el OR del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones...";

Que en ese contexto la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Fuero Militar Policial, de acuerdo a los criterios y orientaciones generales establecidos en los lineamientos metodológicos y el instructivo elaborados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversión (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, ha elaborado la propuesta de criterios de priorización para la priorización de las inversiones del Fuero Militar Policial, proponiendo los siguientes criterios: Criterio de Cierre de Brechas, Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico, Criterio de Impacto Territorial, Criterio de Sinergias de Inversión Pública, y Criterio de Zonas Vulnerables o de Frontera, actualizados cuyo detalle se encuentra en los formatos de cada criterio anexos a la presente Resolución Administrativa;

Que dicha propuesta ha sido validada por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, determinándose que los mencionados criterios se sujetan al cierre de brechas del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y se alinean con la responsabilidad funcional del Sector, por lo que se evidencia que guarda coherencia con la metodología general establecida en los Lineamientos Metodológicos; de conformidad a lo expuesto por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas en el Informe N°0282-2024-EF/63.03 del 11 de octubre de 2024;

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 018-2024-FMP/De del 23 de enero 2024, la Presidencia del Fuero Militar Policial, delegó facultades y atribuciones al Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, entre otros las previstas en el artículo 1º numeral "1.3 En materia Contable, Presupuestal y de Inversión. b) Aprobar la programación multianual y la formulación presupuestaria del Pliego 027: Fuero Militar Policial";



Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, lo recomendado por la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Fuero Militar, y a lo opinado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR los criterios de priorización de las inversiones, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones del Fuero Militar Policial, de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información del Fuero Militar Policial la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fuero Militar Policial (www.fmp.gob.pe), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese, publíquese.




.....

Jorge Félix AMPUERO BEGAZO

Coronel FAP (R)

Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial